



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 5312016-GRA/GR

Ayacucho; 30 JUN 2016

VISTO; CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 066-2016-GRA/GR, QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES QUE CUENTEN COMPROMISOS DEL PLIEGO 444: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL JR. TAHUANTINSUYO Y JR. MANCO CAPAC, DISTRITO DE CARMEN ALTO - HUAMANGA - AYACUCHO”, Código SNIP Nº 210558, Ejercicio Fiscal 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley Nº 27902, Ley Nº 28013, Ley Nº 28926, Ley Nº 28961, Ley Nº 28968, Ley Nº 29053, Ley Nº 29611 y Ley Nº 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada; el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo IV de la Ley 27973 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Convenio tiene por objetivo que **EL GOBIERNO REGIONAL**, a través de la Oficina Regional de Administración realice la transferencia financiera en el marco de lo dispuesto en el **ACUERDO DEL CONCEJON REGIONAL Nº 066-2016-GRA/CR, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2016** a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO** a efectos que ejecute el Proyecto de Inversión Pública “**CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL JR. TAHUANTINSUYO Y JR. MANCO CAPAC, DISTRITO DE CARMEN ALTO - HUAMANGA - AYACUCHO**”, con Código SNIP Nº 238983 y realice las convocatorias de los procesos de selección correspondiente, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley Nº 27783 – Ley Bases de Descentralización; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley Nº 27902, Ley Nº 28013, Ley Nº 28926, Ley Nº 28961, Ley Nº 28968, Ley Nº 29053, Ley Nº 29611 y Ley Nº 29981;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA: "CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL JR. TAHUANTINSUYO Y JR. MANCO CAPAC, DISTRITO DE CARMEN ALTO - HUAMANGA - AYACUCHO", Código SNIP N° 210558, por el monto de **S/. 248,272.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 soles)** en Fuente de Financiamiento de **RECURSOS ORDINARIOS** y **S/. 98,878.00 (Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 soles)** en Fuente de Financiamiento de **CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES** a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO**; del Ejercicio Presupuestal 2016, el mismo que consta de 13 cláusulas, que rubricado en cada uno de los folios forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional de GRA, la Municipalidad Distrital de Carmen Alto y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD AL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 066-2016-GRA/CR, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2016, ACUERDO QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PLIEGO 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO, POR UN MONTO DE TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/. 383,150.00) DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS Y CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, COMO CONTRAPARTIDA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL JR. TAHUANTINSUYO Y JR. MANCO CAPAC, DISTRITO DE CARMEN ALTO - HUAMANGA - AYACUCHO", CON CODIGO SNIP N° 210558, EJERCICIO FISCAL 2016.

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia Financiera de Recursos para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL JR. TAHUANTINSUYO Y JR. MANCO CAPAC, DISTRITO DE CARMEN ALTO - HUAMANGA - AYACUCHO**, con Código SNIP N° 210558, que en adelante se denominará **EL PROYECTO**; que celebran de una parte, la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, con RUC N° 20143659233, representado por su Alcalde Sr. **REVELINO ULISES HUAMANI RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 80175263, con domicilio legal en la Av. Libertadores S/N Carmen Alto, distrito de Carmen Alto, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de otra parte, el Gobierno Regional de Ayacucho con RUC N° 20452393493, con domicilio legal en el Jr. Callao 122 Ayacucho, representado por el Gobernador (e) del Gobierno Regional Ayacucho Sr. **JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES**, identificado con DNI N° 28963278 a quien en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, en los términos y condiciones que se señalan en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD, es un Órgano de Gobierno Local que representa, la organización básica territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de los correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales el territorio, la población y la organización, teniendo como finalidad, representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral; sostenible y armónico de su circunscripción territorial, de conformidad a lo dispuesto en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

EL GOBIERNO REGIONAL, es persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyéndose para su administración económica y financiera en Pliego Presupuestal en el ámbito de su circunscripción territorial. En concordancia a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 - Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus

habitantes de acuerdo con sus planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, otorgando facultades al Presidente Regional para celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, contratos, convenios de Cooperación Inter Institucional con los Gobiernos Locales y otras Instituciones, Publicas y acuerdos relacionados con la elaboración, ejecución y concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley.

Que, por medio del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución del Proyecto de Inversión Publica entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Convenio N° 423-2015-VIVIENDA, el financiamiento del proyecto se realizara de la siguiente manera:

- a) **VIVENDA** transferirá recursos a favor de **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución y supervisión de la Obra del **PROYECTO** hasta por la suma de **S/. 1,379,756.21 (Un Millón Trecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 21/100 Soles)** que incluye los impuestos de ley, equivalente al 75% del monto total del proyecto; dicho importe comprende **S/. 1,327,081.19 (Un Millón Trecientos Veinte Siete Mil Ochenta y Uno con 19/100 Soles)** por concepto de Obra y **S/. 52,675.02 (Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 02/100 Soles)** por concepto de supervisión.
- b) **LA MUNICIPALIDAD** aportara la suma de **S/. 459,918.74 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Dieciocho con 74/100 Soles)** equivalente al 25% del monto total del proyecto.

Que, mediante **ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 066-2016-GRA/CR, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2016**, se aprobó la transferencia financiera a favor de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO** por el monto de **S/. 248,272.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 soles)** en Fuente de Financiamiento de **RECURSOS ORDINARIOS** y **S/. 98,878.00 (Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 soles)** en Fuente de Financiamiento de **CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES** a partir del mes de Julio del presente ejercicio fiscal, encomendando a la Gerencia Regional de Infraestructura el Monitoreo y Seguimiento de la ejecución **DEL PROYECTO**.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28802, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado Mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto que **EL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**, a través de la Dirección de Administración, realice las transferencias financieras en el marco de lo dispuesto en el **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 066-2016-GRA/CR, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2016**, a efectos que ejecute **EL PROYECTO** y realice las convocatorias de los procesos de selección correspondiente, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, según lo establecido en el Expediente Técnico, **EL PROYECTO** tiene un costo total de **1,839,674.95 (Un Millón Ochocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 95/100 nuevos soles)**, de los cuales **EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO** asumirá el financiamiento hasta por el monto de **S/. 248,272.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 soles)** en Fuente de Financiamiento de **RECURSOS ORDINARIOS** y **S/. 98,878.00 (Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 soles)** en Fuente de Financiamiento de **CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**.

CLAUSULA CUARTA: COSTO Y FINANCIAMIENTO

- 4.1. El monto total de la Inversión de **EL PROYECTO** asciende a **S/. 1,839,674.95 (Un Millón Ochocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 95/100 nuevos soles)**, conforme al Expediente Técnico el cual será financiado de acuerdo a lo señalado en los numerales siguientes de la presente cláusula.
- 4.2. **EL PROYECTO** será cofinanciado por **EL GOBIERNO REGIONAL** será por el monto de **S/. 248,272.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 soles)** en Fuente de Financiamiento de **RECURSOS ORDINARIOS** y **S/. 98,878.00 (Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 soles)** en Fuente de Financiamiento de **CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**.
- 4.3. **VIVENDA** transferirá recursos a favor de **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución y supervisión de la Obra del **PROYECTO** hasta por la suma de **S/. 1,379,756.21 (Un Millón Trecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 21/100 Soles)** que incluye los impuestos de ley, equivalente al 75% del monto total del proyecto; dicho importe comprende **S/. 1,327,081.19 (Un Millón Trecientos Veinte Siete Mil Ochenta y Uno con 19/100 Soles)** por concepto de Obra y **S/. 52,675.02 (Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 02/100 Soles)** por concepto de supervisión.
- 4.4. **LA MUNICIPALIDAD** aportara la suma de **S/. 459,918.74 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Dieciocho con 74/100 Soles)** equivalente al 25% del monto total del proyecto.

CLAUSULA QUINTA: UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

La Unidad Ejecutora responsable de la ejecución de **EL PROYECTO**, materia del presente Convenio, será **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO**.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO
 PROV. HUAMANGA - AYACUCHO
 CPC Rodrigo U. Huamani Rodríguez
 ALCALDE



A efectos de cumplir con el presente Convenio, las partes se comprometen a lo siguiente:

6.1. EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

6.1.1. Transferir los recursos económicos a favor de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO** por el monto de **S/. 248,272.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 soles)** en Fuente de Financiamiento de **RECURSOS ORDINARIOS** y **S/. 98,878.00 (Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 soles)** en Fuente de Financiamiento de **CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, el mismo que será transferido a partir del mes de Julio luego de la suscripción del presente convenio.

6.1.2. Realizar el control, seguimiento y monitoreo de las metas físicas, financieras y contables de la obra a través de la **Gerencia Regional de Infraestructura**, de acuerdo a las funciones y competencias de cada unidad estructurada.

6.1.3. **EL GOBIERNO REGIONAL**, no financiará los mayores costos que se requieran para la ejecución de **EL PROYECTO** materia de presente convenio (reajustes, adicionales de obra, mayores gastos generales y costos no previstos).

6.1.4. Acciones de control mediante la Oficina de Control Institucional respectiva y/o Contraloría General de la República cuando se detecte incumplimiento del presente Convenio y de la ejecución física financiera programada de **EL PROYECTO**.

6.1.5. **EL GOBIERNO REGIONAL**, no atenderá mayores transferencias financieras de recursos en el año fiscal sub siguiente por los recursos no comprometidos al cierre del presente año fiscal siendo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD** garantizar la ejecución lo transferido al 100%.

6.2. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

6.2.1. Suscribir y concretizar el Convenio de Cofinanciamiento No Reembolsable para la ejecución de **EL PROYECTO**.

6.2.2. Incorporar en su Presupuesto Institucional del año 2016; Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, el monto de la Transferencia Financiera **S/. 248,272.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 soles)** en Fuente de Financiamiento de **RECURSOS ORDINARIOS** y **S/. 98,878.00 (Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 soles)** en Fuente de Financiamiento de **CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, objeto del presente convenio, más los mayores costos que se requieran para la ejecución de **EL PROYECTO** materia del presente convenio (reajustes, adicionales de obra, mayores gastos generales y costos no previstos).

6.2.3. Asumir la ejecución de **EL PROYECTO**, con el presupuesto asignado por **EL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**, por un monto de **S/. 248,272.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 soles)** en Fuente de Financiamiento de **RECURSOS ORDINARIOS** y **S/. 98,878.00 (Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 soles)** en Fuente de Financiamiento de **CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**,

que forma parte del **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 066-2016-GR/CR, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2016**, más los mayores costos que se requieran para la ejecución de **EL PROYECTO** materia del presente convenio (reajustes, adicionales de obra, mayores gastos generales y costos no previstos),

6.2.4. Cautelar el uso racional de los recursos asignados por **EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO** en la ejecución de **EL PROYECTO**, que es de impacto Distrital, Provincial y Regional.

6.2.5. Utilizar los recursos transferidos por **EL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO** exclusivamente en la ejecución de **EL PROYECTO** materia del presente convenio.

6.2.6. Las responsabilidades civiles y/o penales que se deriven el inadecuado manejo de los fondos otorgados para la ejecución **DEL PROYECTO**, son de responsabilidad directa de los titulares y suplentes nombrados por **EL GOBIERNO REGIONAL**, a mérito de un Acto Resolutivo.

6.2.7. Que en Cartel de Obra, figure la transferencia de **EL GOBIERNO REGIONAL**.

6.2.8. Presentar a **EL GOBIERNO REGIONAL** el avance físico financiero de la ejecución del proyecto de manera mensual a más tardar el quinto día del mes subsiguiente.

6.2.9. Presentar a **EL GOBIERNO REGIONAL**, a los treinta días de culminado su ejecución o resolución de presente convenio, el informe de liquidación Físico Financiero por la totalidad de los fondos transferidos.

6.2.10. Designar un profesional ante **EL GOBIERNO REGIONAL**, para que realice las coordinaciones necesarias y de cumplimiento a las obligaciones contraídas en la ejecución del convenio.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZOS Y PRORROGAS

El plazo de la ejecución de los fondos transferidos para **EL PROYECTO**, será en el Ejercicio Presupuestario **2016**; contados a partir de la fecha de suscripción del convenio y/o transferencia, pudiendo ser prorrogado conforme la normativa vigente.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN Y AMPLIACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado en cuanto a sus términos y alcances a solicitud de las partes y de común acuerdo entre ellas, mediante la suscripción de un Addendum.

CLAUSULA NOVENA: DE LAS NOTIFICACIONES

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente convenio.

El cambio de domicilio de cualquiera de **LAS PARTES** surtirá efecto al quinto día hábil de la fecha de su comunicación a la otra parte a través de cualquier medio escrito oficial.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO
PROV. HUAMANGA - AYACUCHO
CPC. Revelino U. Huanani Rodríguez
ALCALDE



- **LA MUNICIPALIDAD y EL GOBIERNO REGIONAL** a través de sus Representantes Legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.
- **EL MUNICIPALIDAD** a través de su Alcalde asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar por el mal uso de los recursos públicos transferidos, sin perjuicio a la devolución más el interés legal de acuerdo a Ley.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de los términos del convenio por cualquiera de las partes, previa notificación con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios, a cuyo vencimiento el convenio quedará resuelto de pleno derecho, debiendo proceder a la correspondiente pre-liquidación.
- Por acuerdo mutuo entre las partes, por fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la voluntad de las partes.

Para la resolución del presente convenio, bastará que la parte que lo requiera curse a la otra una Carta Notarial con diez (10) días de anticipación, indicando el motivo de la misma.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación consecuencia de este convenio, así como de su resolución o nulidad, se resolverá mediante el trato directo y la coordinación entre las partes en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, siguiendo las reglas de buena fe y común intención entre las mismas.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

- Durante la ejecución del Convenio, se establecerá una mutua colaboración entre las partes, a fin de resolver eventuales discrepancias que pudieran surgir.
- **EL GOBIERNO REGIONAL**, efectuará las Inspecciones Técnicas respecto a la ejecución de la obra.
- En todo lo no previsto en el presente convenio, **EL GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD**, se sujetarán a las normas generales de la administración pública y a las disposiciones del Código Civil en lo que fuera aplicable.
- Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas de este convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad, suscriben las partes en tres (03) originales, en la ciudad de Ayacucho, a los 30 días del mes de Junio del año dos mil Dieciséis.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO
PROV. HUAMANGA - AYACUCHO
CPC. Revelino U. Huapuni Rodríguez
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
EL GOBIERNO REGIONAL

